



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: FOSBEL 80 PM

Número de autorización: 20032

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 16/05/1995

Fecha de Caducidad: 30/04/2020

Titular

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5

30100 Espinardo

(Murcia)

ESPAÑA

Fabricante

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5

30100 Espinardo

(Murcia)

ESPAÑA

Composición: FOSETIL-AL 80% [WP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Uso profesional: Caja de cartón de 40 g con bolsa interior de poliéster con film metalizado. Bolsa de poliéster/aluminio/polietileno de 100 g, 200 g, y 500 g. Caja de cartón de 1 kg y 5 kg con bolsa interior de poliéster con film metalizado.

Uso Jardinería exterior doméstica: Caja de cartón de 40 g con bolsa interior de poliéster con film metalizado. Bolsa de poliéster/aluminio/polietileno de 100 g, 250 g y 500 g.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis g/HL	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	PHYTOPHTORA	250 - 300	Realizar un máximo de 3 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, durante los meses de abril, julio y octubre/noviembre (intervalo de 90-120 días). Emplear un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha en plantaciones y cultivos, y 1-1,5 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.
Frutales de pepita	PHYTOPHTORA	250 - 300	Realizar un máximo de 3 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, durante los meses de abril, julio y septiembre/octubre (intervalo de 90-120 días). Emplear un volumen de caldo de 800-1.200 l/ha en plantaciones y cultivos, y 0,8-1,2 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.
Vid	MILDIU	250 - 300	Realizar un máximo de 4 tratamientos mediante pulverización normal con tractor, o manual, el primero antes de la floración y posteriormente otros 3 espaciados entre 10-14 días. Emplear un volumen de caldo de 300-1.100 l/ha en plantaciones y cultivos, y 0,3-1,1 l/10 m2 en jardinería exterior doméstica.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de pepita	15
Vid	28

**Condiciones generales de uso:**

Tratamiento fungicida. Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual en cultivos y/o plantaciones agrícolas. Para Jardinería exterior doméstica el método de aplicación será pulverización normal mediante pulverizador de jardín.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional y no profesional.
Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Para aplicaciones mediante pulverización normal con tractor y pulverización manual en cultivos y plantaciones agrícolas se deberá emplear guantes de protección química en mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Seguridad del trabajador:

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P405 - Guardar bajo llave.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	



“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficiales.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "Autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012 los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --